



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA 27 abril de 2011.

Nota: N° 14-DL-11

Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, en virtud del cual la Provincia de Río Negro, adhiere en todos sus términos a lo establecido por la ley nacional n° 26047.

La norma a la que se propicia adherir establece las disposiciones por las que se regirán los registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades no Accionarias. Dichos Registros serán de consulta pública y actuarán como entidades de segundo grado, dado que contendrán información proporcionada por todas las autoridades registrales societarias de primer grado de la República Argentina.

La iniciativa proyectada se inscribe en el marco del Convenio firmado por la Provincia de Río Negro con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el cual se asumió el compromiso de realizar controles previos y concomitantes al trámite de inscripción de las personas jurídicas, con la finalidad de impedir la creación de sociedades ficticias que facilitan la evasión.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de abril de 2.011, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Miguel Angel SAIZ, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Escribano Diego Rodolfo LARREGUY, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Carlos OLIVA, de Educación, Señor César Alfredo BARBEITO, de Familia, Señor Alfredo Daniel PEGA, de Salud, Doctora Cristina URÍA, de Producción, Agrimensor Juan Manuel ACCATINO y de Turismo, _____ Licenciado _____ José _____ Omar CONTRERAS.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley el cual se adjunta, en virtud del cual la Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a lo establecido por la ley nacional n° 26.047-----

-----Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2), de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26047 que establece las disposiciones por los que se regirán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades no Accionarias.

Artículo 2°.- A los fines de lo establecido en el artículo 8° de la ley nacional n° 26047 facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar los convenios de colaboración necesarios con los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3°.- De forma.